



MANUAL DE ESTILO DE RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM

La información es un derecho humano que cumple con la función pública de integrar a los miembros de una comunidad local, nacional, regional o mundial, y de ser un factor político definitivo e insustituible para generar verdaderos procesos participativos en la toma de decisiones que nos atañen como ciudadanos.

Hoy, la sociedad mundial vive un proceso de despertar y de querer participar más activamente en las deliberaciones que comprometen sus intereses y aspiraciones colectivas. Dicho proceso genera un marco apropiado para desarrollar un periodismo con identidad y compromiso que sea un instrumento participativo de significación social y que, a partir de la credibilidad que genere, propicie el diálogo ciudadano, fomente una cultura cívica deliberante, construya una verdadera democracia participativa y fortalezca una cultura de paz.

El periodismo es sinónimo de información, asumida ésta como un bien público que le da prioridad al interés colectivo en todas las dimensiones humanas, busca la versión más cercana a la realidad, también lo hace en materia de equidad, media en la solución acertada de problemas comunitarios locales, nacionales, regionales o mundiales, promueve la convivencia social como dimensión de una cultura política, amplía la divulgación de hechos coyunturales y ejerce una función de proveeduría ciudadana de la administración pública.

Ese es el carácter del periodismo que RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM quiere y necesita proponer, promover y fortalecer en cada uno de los productos comunicativos e informativos que produzca, realice y difunda, sean estos sobre temas locales, nacionales, regionales o mundiales, con el propósito de aportar en la consolidación de una democracia participativa y en la democratización de la comunicación, para contribuir así al desarrollo y al bienestar social. Ese es el nuevo periodismo exigido por la sociedad del siglo XXI (Periodismo Público), en la cual los medios de comunicación no son sólo entidades emisoras de mensajes, sino también instituciones sociales implicadas en la trama social desde la que informan, para la que informan y sobre la que informan.

Los productos comunicativos o informativos son un elemento necesario dentro de nuestro interés de trabajar sobre ejes interrelacionados: cultura, educación, ciencia, tecnología, deportes, participación e información, protección al medio ambiente, entre otros. Por lo anterior, las fuentes de información no pueden quedar circunscritas a las oficiales o gubernamentales, a los controladores del orden público, a los opositores, a los grupos económicos o sindicales, o a los actores en conflicto. Es necesario escuchar a la ciudadanía mediante diálogos directos con los distintos sectores de la población, porque ella es fuente permanente de información de interés público.

El periodismo público y de amplia participación en los procesos informativos, es el único camino posible para que el público, para el cual trabajamos, abandone su papel de objeto pasivo (actor secundario) y se transforme en sujeto activo (actor protagonista)



que ejerce su papel de ciudadano. Ese es un reto que RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM debe asumir y propiciar en cada material periodístico o similar que realice, con la convicción de que el periodismo es una herramienta insustituible para que la sociedad en general ejerza el derecho a la información, a la comunicación, y para que se dé la participación ciudadana, la libertad real de expresión, la deliberación a partir del diálogo, el respeto por las diferencias y la pluralidad ideológica y de opiniones.

1 . LOS PRINCIPIOS

1.1 La misión de los productos comunicativos o informativos que produzca, realice y difunda en RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM, es la de informar al público que recibe nuestro trabajo sobre lo que acontece, sobre todo en el ámbito cultural en Quito, en nuestra área geográfica, pero también en el mundo, de manera oportuna, verificada, contrastada, precisa y contextualizada. En cumplimiento de dicha misión, todos los materiales informativos o comunicativos que difundamos, tienen la obligación de orientar a la opinión pública dentro del marco previsto en la Constitución Política, las leyes y todos los tratados o convenios en materia de Derechos Humanos y afines, vigentes, y que el Estado Ecuatoriano haya firmado.

1.2 RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM propugna el respeto a la vida privada de los ciudadanos, a las instituciones que conforman la sociedad, a la moral social y a la integridad de todo territorio. En tal virtud, en los productos comunicativos o informativos que produzca, realice y difunda RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM, no se aceptan frases que puedan constituir ofensas o insultos deliberados.

1.3 RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM, favorece todos los esfuerzos que se realicen en pro de una Cultura de Paz, sea esta local, nacional, regional o mundial, y rechaza cualquier movimiento que invoque o ejercite la violencia o las vías de hecho para la consecución de sus fines, consecuentemente con ello, repudia todo acto que no sea compatible con la vida o similar.

1.4 RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM, defiende el derecho a la vida como un derecho sagrado y no acepta ni se deja imponer ninguna condición de quienes pretendan utilizar los productos comunicativos o informativos que realizamos, para llevar a cabo acciones no compatibles con la vida humana.

1.5 RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM por su condición de Medio de Comunicación Social Público, rechaza cualquier presión, de cualquier procedencia, para variar el sentido objetivo e imparcial de una información y consideramos que con ello, defendemos el interés de toda comunidad local, nacional, regional o mundial.

1.6 Los productos comunicativos o informativos que produzca, realice y difunda RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM, son órganos formadores



de opinión, por medio de las informaciones y los hechos comprobados que se presentan. Pero son también espacios periodísticos formados por la opinión pública que, a través del plebiscito permanente que constituye el recibir nuestro trabajo, nos obliga a una permanente auto evaluación sobre la manera como cumplimos con la función social y sobre los correctivos que tenemos que aplicar, siempre que sea necesario, para hacerlo de la mejor forma posible.

1.7 Para garantizar la relación de transparencia que necesita mantener con las personas físicas que reciben nuestro trabajo en cualquier lugar del mundo, RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM declara públicamente, que toda nota comunicativa o informativa, se realizara bajo el principio de humanidad y equidad en todo el sentido de la palabra, para que todas las personas sientan el valor de respeto en cada trabajo que realicemos.

2. PRINCIPIOS PARA LOS PROFESIONALES DE LA COMUNICACIÓN

2.1. En los productos comunicativos o informativos que produzca, realice y difunda, RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM, es obligación primordial del comunicador, cumplir con las normas del presente manual. Dentro del término profesional de la comunicación, están comprendidos todos los Periodistas, Comunicadores Sociales, Reporteros, Corresponsales, y los demás profesionales y colaboradores que intervienen en la producción de los materiales comunicativos o informativos.

2.2. El profesional de la comunicación, por el carácter mismo de su función, está comprometido a excluir de su trabajo profesional todo aquello que pueda considerarse no conforme con estos principios.

2.3. El profesional de la comunicación nunca debe olvidar que trabaja para seres humanos, destinatarios finales de nuestra labor profesional, porque ello le señala la responsabilidad que asume de ser depositario del derecho que tiene todo ciudadano a ser informado oportunamente y que esa información debe ser verificada, contrastada, precisa y contextualizada

2.4. El profesional de la comunicación está obligado a considerar siempre las consecuencias morales de los trabajos comunicativos o informativos que produce a todo nivel, así como las bandas sonoras que son emitidas, porque aún los más pequeños dilemas de criterio que deba resolver, pueden adquirir una dimensión ética.

2.5. Los productos comunicativos o informativos que produzca, realice y difunda RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM, no pueden utilizarse para que los profesionales de la comunicación favorezcan a persona, grupo político, económico o religioso alguno o para buscar beneficios personales.

2.6. Los profesionales de la comunicación no podrán realizar ningún tipo de campaña en los productos comunicativos o informativos que produzca, realice y difunda RADIO



CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM. Toda campaña que realice este medio de comunicación social deben ser aprobadas por el director de RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM, y todas estarán sujetas a las regulaciones que existan en Ecuador.

2.7. Es inmoral y falta de ética apropiarse de audios y copiar informaciones aparecidas en otros medios escritos y/o televisivos. En el registro de informaciones nacionales e internacionales no se podrán utilizar audios de propiedad de otros medios u organismos, a menos que se tenga una autorización para ello y se dé el crédito respectivo. En los casos en que se tenga que recurrir a audios, se deberá presentar como tal, a efectos de no generar engaño alguno hacia nuestra audiencia.

2.8. El comunicador que trabaje para RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM, debe conocer en detalle y en profundidad toda la legislación relacionada con la Comunicación en Ecuador, Es su responsabilidad primordial acatar y cumplir dichas normas legales y se le insta a tener particular cuidado en el tratamiento de informaciones sobre hechos en que participen menores de edad y sobre situaciones que puedan tipificar el delito de injuria o calumnia.

2.9. Los reclamos y protestas sobre una información deben recibirse con cortesía y ser puestos de inmediato en conocimiento de la Dirección de RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM, quien decidirá conjuntamente con el comunicador, la manera de atenderlos o contestarlos.

2.10. Ningún audio que aparezca en los productos comunicativos o informativos que produzca, realice y difunda RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM, deben contener expresiones ofensivas o peyorativas contra personas, grupos, regiones, etnias, partidos, religiones o países. Esto no incluye citas textuales de una fuente cuya pertinencia y valor informativo sean esenciales para la claridad de la información.

2.11. El comunicador que labore en RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM, debe auto inhabilitarse para cubrir informaciones sobre sucesos en los cuales algún familiar suyo sea protagonista. Cuando el comunicador haya sido empleado de alguna dependencia oficial o de una empresa privada no podrá cubrir las fuentes con las cuales estuvo trabajando, por lo menos durante los siguientes doce meses a la fecha de su desvinculación laboral de ellas.

2.12. Los productos comunicativos o informativos que produzca, realice y difunda RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM, no están obligados con el comunicador a emitir todo el material que este obtenga in-situ, y el comunicador no puede comprometerse con sus fuentes o entrevistados a emitir el material que se le suministre. La determinación sobre los audios que deben emitirse en los informes es prerrogativa que se reserva la Dirección del medio.

2.13. Todo el material informativo que obtengan los comunicadores de RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM está bajo su responsabilidad directa y debe protegerlo a todo nivel, ya que estos, son propiedad del medio.



2.14. En RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM, respeta la vida privada de los comunicadores que laboren para este, y no se inmiscuye en ella, pero éstos deben tener en cuenta que en la generalidad de los casos, los particulares ven en ellos la imagen del medio en mención. Por tal razón, los actos, maneras, costumbres y comportamientos de estos comunicadores, especialmente en lugares públicos, se reflejan automáticamente en la imagen de RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM.

3. LOS CRITERIOS EDITORIALES

3.1. VERACIDAD. Los productos informativos y comunicativos que produzca, realice y difunda RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM, y que se transmita en directo o en diferido, deben informar solamente sobre hechos reales respaldados por documentos o testimonios plenamente confirmados.

3.2. IMPARCIALIDAD. Siempre que una información pueda generar controversia, los materiales informativos o comunicativos que produzca, realice y difunda RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM, deben dar a conocer las posiciones de las personas involucradas en la misma y evitar hacer afirmaciones propias que puedan señalar a alguna de las partes como portadora de la razón. Sin embargo, deben asegurarse de recoger y entregar suficiente información para que el público (audiencia) pueda hacer su propio juicio.

3.3. INDEPENDENCIA. Los materiales informativos o comunicativos que produzca, realice y difunda RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM, no aceptan presiones de autoridades, de sus fuentes ni de grupos políticos o empresariales para tratar de intervenir en el tratamiento de sus informaciones.

3.4. RESPONSABILIDAD SOCIAL. El principal criterio para la selección de un material informativo o comunicativo dentro de los temas que atiende RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM, es el número de personas físicas a quienes pueda interesar y las consecuencias que esa información pueda generar en la comunidad local, regional, nacional o internacional. Consecuentemente con lo anterior se debe privilegiar la información que refleje las necesidades y el sentir ciudadano o de las comunidades (sectores) y desechar todo aquello que pueda ser interpretado como especulaciones sobre cualquier tema al margen de la ley o sobre hechos violentos.

3.5. RESPONSABILIDAD LEGAL. En razón de que tienen total autonomía en la definición de la programación y de la agenda informativa y orientación de los tratamientos de la misma, el Director de RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM, debe responder por toda la información que se divulgue. Tal responsabilidad la adquieren ante el público y ante la ley.

3.6 CAPACIDAD DE RECTIFICACIÓN. Cuando por cualquier razón los materiales informativos o comunicativos que produzca, realice y difunda RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM incurran en alguna falta contra los criterios editoriales aquí expresados, se debe rectificar de inmediato y con el mismo grado de



importancia que tuvo la información original, sin necesidad de que exista un requerimiento legal previo.

3.7. RESPETO A LA INTIMIDAD. Los productos comunicativos o informativos que produzca, realice y difunda RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM, deben privilegiar el respeto por la integridad y la intimidad de las personas sobre el afán informativo. En consecuencia, sin su previo consentimiento, nunca deben grabar audios, ni interceptar a los familiares de personas víctimas de algún episodio de violencia o involucradas en un caso judicial. Por acatamiento a la presunción de inocencia, contemplada en las normas legales vigentes, siempre que sea necesario citar los nombres de las personas involucradas a delitos, tendrán especial cuidado de especificar de donde proviene la información que lo vincula a un proceso judicial.

3.8. PRUDENCIA Y SENTIDO ESTÉTICO. Los materiales informativos y comunicativos que produzca, realice y difunda RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM, deben evitar el sensacionalismo y la exageración en el tratamiento y divulgación de la información. Por lo tanto, se deben abstener de reproducir audios que puedan resultar degradantes del ser humano. Sin desvirtuar la realidad en la información se debe privilegiar el sentido estético en el tratamiento narrativo del hecho informativo en sus diversas formas del lenguaje hablado.

3.9. PLURALIDAD. Todo material informativo y comunicativo que produzca, realice y difunda RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM, se deben consultar todas las fuentes posibles y registrar la información que producen distintos sectores que conviven en nuestra sociedad, incluyendo a las minorías étnicas, de género, políticas y religiosas.

3.10. DIVERSIDAD. Los productos comunicativos o informativos que produzca, realice y difunda RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM, deben reflejar la vida de los ecuatorianos y su entorno en todas sus manifestaciones sobre todo en el ámbito cultural y construir una agenda informativa que incluya la mayor diversidad de temas posibles para ofrecérselos a una audiencia cada vez más heterogénea.

3.11. En los casos de programas musicales que produzca, realice y difunda RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM, la música producida, compuesta o ejecutada en Ecuador deberá representar al menos el 50% de los contenidos musicales emitidos en todos los horarios

3.12. CONCEPTO DE CULTURA. Cultura es el resultado de todo el saber y el poder conquistado por los mismos hombres para llegar a satisfacer necesidades. Es la carga de manifestaciones mágicas, lúdicas, religiosas, políticas, económicas; es la portadora, la generadora de valores insustituibles, identificables, de tradiciones sobrellevadas con amor, con sacrificio, con denuedo, a través de los siglos, para completar la humanidad, para hacerla digna de la vida, de su maravilla y su tragedia. Cultura es lo que queda cuando se ha olvidado todo. Cultura es todo lo que se ha agregado a la naturaleza. Cultura es toda la producción de la tierra. Por lo tanto, en el tratamiento de los contenidos de los materiales informativos y comunicativos que produzca, realice y



difunda RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM, dicho concepto se aplicará a los siguientes campos de trabajo:

a) La cultura como comunicación. Es decir, como conjunto de sistemas de símbolos, signos, emblemas y señales, entre los que se incluyen, además de la lengua, el hábitat, la alimentación, el vestido, entre otros, considerados no bajo su aspecto funcional, sino como sistemas semióticos.

b) La cultura como conjunto de conocimientos. Es decir, no sólo la ciencia, sino también otros modos de conocimiento como las creencias, la intuición, la contemplación, el conocimiento práctico del sentido común, etc.

c) La cultura como visión del mundo. Incluye las religiones, las filosofías, las ideologías y, en general, toda la reflexión que implica un sistema de valores y, por lo mismo, dan sentido a la acción y permiten interpretar el mundo.

3.12. COMPROMISO CON EL ÁREA GEOGRÁFICA DE TRABAJO. Los materiales informativos y comunicativos que produzca, realice y difunda RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM, son ante todo locales y regionales. En esa medida tienen como criterio para evaluar cada información, su conveniencia y efecto para y sobre Ecuador y su entorno. Siempre que sea necesario y por respeto con el receptor final de nuestro trabajo comunicacional, la información que se emita debe hacer mención específica sobre la ciudad y el lugar de ésta, donde los hechos se han generado.

3.13. SANA COMPETENCIA. La credibilidad y la calidad son los principales activos de los medios de comunicación en la conquista y permanencia de la audiencia. Las nuevas tecnologías de la información y comunicación (Tics), nos permiten llegar a todos los confines de la tierra. Por ello, la competencia debe ser un estímulo a la creatividad y no al uso de estrategias indebidas para la obtención y divulgación de la información. El aumento a la aceptación y apoyo a nuestro trabajo comunicacional por parte del público (audiencia) a nivel local, regional, nacional e internacional que recibe nuestro trabajo, en ningún caso justifica el desconocimiento de la ética y la responsabilidad de los comunicadores.

4. LOS CONCEPTOS NARRATIVOS



4.1. Los materiales informativos y comunicativos que produzca, realice y difunda RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM, deben esforzarse por recoger y proyectar la suficiente información auditiva (grabaciones), existente en el lugar donde se generan los hechos, no se debe utilizar un lenguaje comunicativo equivocado. Dicha información auditiva deberá hacer un relato claro para la audiencia en general, sobre los materiales para emitir, estos deben de tener nitidez, cuerpo, coherencia y que mantengan una idea e interés de principio a fin.

4.2. En los materiales informativos y comunicativos que produzca, realice y difunda RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM, no pueden falsearse audios, y sólo se deben usar los que correspondan a los hechos que se están informando. Esta es una norma terminante que se fundamenta no sólo en razones de ética y compromiso del medio en mención con su público, sino en la prevención de problemas legales. Su selección corresponderá al mérito informativo que tengan y no pueden obedecer a presiones políticas o comerciales.

4.3. Cuando por cualquier circunstancia la Dirección de RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM decida emitir un audio distorsionado, el detalle de dicha distorsión debe quedar específicamente aclarado a la hora de que sea emitida la información. Lo anterior excluye la utilización de los medios de edición para mejorar la calidad del audio.

4.4. Los materiales informativos y comunicativos que produzca, realice y emita RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM deben ser solo, material de buena calidad técnica y comunicacional, salvo en circunstancias en las que la trascendencia de la información lo haga necesario (materiales deficientes). En ese caso se le informara a la audiencia, que son errores de origen por causas contrarias a nuestra voluntad.

4.5. Cuando se generen coberturas especiales, todos los productos comunicativos e informativos que produzca, realice y emita RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM, deben cuidar que la información que se transmita realmente tenga ese mérito.

4.6. Los falsos directos, sólo pueden emitirse cuando sean pregrabados muy recientes y cuando el comunicador aún se encuentre en el lugar donde la información se genera. En caso contrario, implicarán desvirtuar el principio de veracidad.

4.7. Siempre que sea necesario editar la declaración de una fuente, se deben utilizar únicamente los apartes que enriquezcan, complementen, refuercen, aclaren y legitimen la información. Se debe evitar que, por efectos de la edición, el entrevistado diga lo que no quiso decir, o que por emitir apartes de su declaración fuera de contexto, se generen interpretaciones erróneas.



5. EL MANEJO DE LAS FUENTES

5.1. Las fuentes y el origen de la información siempre aparecerán identificadas dentro del texto de la información que se presente. Si por razones excepcionales ello no fuera posible, el comunicador tendrá tres opciones.

a) Omitir la información.

b) Encontrar quien la corrobore sin temor a que su nombre sea citado.

c) Emplear, de acuerdo con el Director correspondiente, otras fórmulas que se aproximen al máximo a establecer el origen y validez de la información. Algunos ejemplos son fuente policial, fuente sindical, fuente diplomática.

5.2. La obligación de citar la fuente en la forma más clara posible obedece a la doble importancia que ello tiene: se establece con certeza de dónde obtuvo el comunicador la información y se le entrega al usuario de nuestra labor, un elemento de juicio de vital importancia que le permitirá deducir la credibilidad del dato.

5.3. Todo comunicador debe jerarquizar las fuentes de información a partir de su grado de confiabilidad, para darle el valor justo a los datos que reciba de ellas. Una primera clasificación puede ser la siguiente:

- a. Escritas y con tradición de exactitud. Abarca el texto de un discurso, documentos emitidos por instituciones serias, las leyes emanadas de la Asamblea o sancionadas por el Presidente y las grabaciones de audio. En todo caso el comunicador está obligado a cerciorarse de la autenticidad del documento y para el caso de audio, debe asegurarse que no han sido editadas ni se han alterado sus contenidos. Estas fuentes no requieren confrontación.
- b. Una persona con tradición de confiabilidad. Se trata de alguien que habla con propiedad y conocimiento de causa, que explica cómo o de dónde obtuvo la información y que demuestra no tener interés directo en el asunto. Aunque sus datos pueden recibirse con seguridad, es conveniente confrontarlos.
- c. Una persona que reúne todas las condiciones aparentes de la anterior, pero que no ha tenido una relación prolongada con el comunicador. Sus datos necesariamente deben ser confrontados por lo menos con otra fuente.
- d. Una persona generalmente bien informada, pero que tiene claros intereses directos en el tema. Aunque no es confiable, su información puede ser válida parcial o totalmente, por lo cual requiere la confrontación.

5.4. Siempre será una obligación del comunicador confrontar o cruzar sus fuentes. Un esquema válido para cruzar las fuentes puede ser el de la triangulación con el fin de verificar que todos los datos que constituyen el contenido de la información corresponden a la verdad.



5.5. Todo comunicador debe estar alerta siempre para no dejarse utilizar por una fuente porque es él y el Medio de Comunicación para el cual labora, los que asumen las consecuencias de los datos falsos o parcializados contenidos en la información que emita.

5.6. Todo comunicador deberá abstenerse de usar calificativos para referirse a la persona o personas objeto de la información porque ello significa tomar partido y atribuirse funciones y responsabilidades que no le corresponden. Por la misma razón también deberá abstenerse de apropiarse de los calificativos que las fuentes le den a las personas o hechos que constituye la información. Si es imprescindible incluir citas textuales de las fuentes, tendrá cuidado de que la opinión pública identifique plenamente quien expresa el calificativo y evitar que el mismo pueda serle atribuido al comunicador.

5.7. En el manejo de la información que obtenga, el comunicador siempre debe:

- a. Establecer la idoneidad de la fuente sobre el tema de la información.
- b. Preguntarse si puede haber una razón oculta para que la fuente exprese las opiniones que está emitiendo.
- c. Preguntarse cuál es la razón por la cual la fuente solicita no ser identificada.

5.8. La identificación de la fuente siempre debe ser lo más precisa posible: fuentes Ministeriales, fuentes de la Presidencia de la República, fuentes de Instituciones culturales, solo por nombras algunas.

5.9. Es una grave falta de ética expresar opiniones personales o plantear una hipótesis del comunicador atribuyéndosela a una fuente inexistente.

5.10. Atribuirle la información a determinada fuente no exime al comunicador de la responsabilidad que resulte por haberla emitido.

5.11. Al procesar comunicados o boletines oficiales, éstos deben ser identificados con total claridad o precisión y su autenticidad debe ser comprobada, cualquiera que haya sido el medio empleado para su difusión.

5.12. Cuando la fuente sea consultada telefónicamente, el comunicador debe establecer plenamente la identidad del interlocutor y asegurarse de haber captado con exactitud su declaración.

5.13. El comunicador debe ser especialmente prudente en toda información que pueda afectar a los individuos o a la sociedad. Dicha prudencia tendrá que ser mayor cuando esté de por medio el honor o la reputación de las personas o las entidades.

5.14. En todos los casos en que una información contenga una acusación o una insinuación contra una persona o entidad, el comunicador está obligado a obtener la versión de ella y a consignar lo que diga en su descargo. Si resulta imposible



comunicarse con aquella, debe informarlo claramente en la información sin dar la impresión de que la persona lo eludió, a menos que haya prueba suficiente de que ese ha sido el caso.

5.15. Cuando se den situaciones de confidencialidad total de información con una fuente, el comunicador está obligado a no publicar la información que se le ha dado, ni nada que pueda sugerir los datos recibidos de esa fuente, pero ello no le impide que busque la misma noticia por otros medios y en otras fuentes.

5.16. El comunicador adquiere una obligación ética de trascendencia con su fuente cuando acepta oír una información en cualquier grado de confidencialidad. Ese es el secreto profesional. El comunicador será fiel y leal con su fuente a menos que ella lo traicione o lo haga víctima de una trampa. Si ello se da el comunicador queda liberado del secreto profesional y podrá divulgar la fuente.

5.17. Aunque la Constitución ecuatoriana consagra el derecho a reservar la fuente de información, el comunicador debe recordar en todo momento que ello no lo exime de la obligación de comprobar que esta se ciñe a la verdad.

5.18. Cuando medie solicitud expresa, el comunicador debe revelar su fuente al Director del medio, pero el Director correspondiente se obliga a guardar el secreto profesional en los mismos términos establecidos para aquel.

5.19. En todos los casos en que el comunicador decida grabar una conversación telefónica, deberá hacérselo saber a su interlocutor antes de formularle la primera pregunta. Si éste objeta la grabación, ella no podrá realizarse y el comunicador evaluará si sigue hablando sin grabadora o suspende la comunicación.

5.20. Las grabaciones clandestinas constituyen delito. El comunicador no podrá ocultar una grabadora o una cámara para hablar con alguien. Toda persona tiene derecho a saber que su voz va a ser grabada y también a que se prescinda de ello.

6. CONTEXTO Y BUEN GUSTO

6.1. En los materiales informativos y comunicativos que produzca, realice y emita RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM, deben evitarse la emisión de audios desagradables. Estos sólo se pueden utilizar en el caso de que agreguen información de capital importancia a la nota.

6.2. En la selección de cualquier audio, se debe tener en cuenta que los materiales informativos o comunicativos, pueden ser escuchados por un vasto público heterogéneo, que incluye a los niños y niñas.

7. GENERALIDADES



El comunicador que labore en RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM, siempre debe tener en cuenta los siguientes criterios generales en el desempeño de su función:

7.1. Será versátil en el manejo de los temas, tendrá amplia información cultural, se mantendrá actualizado y tendrá la disposición de consultar el manual de estilo y los diccionarios cada vez que lo considere necesario para enriquecerlo en el acervo profesional.

7.2. Cuando haga deducciones para interpretar los hechos sobre los que está informando, se asegurará que éstas correspondan a la realidad y evitará juzgar.

7.3. Asumirá siempre su responsabilidad en la elaboración de la información aunque atribuya la nota a una o varias fuentes.

7.4. Utilizará frases cortas, concisas y concretas, omitiendo adornos, pero verificando que su información contenga todo lo que el público tiene derecho a saber.

7.5. Será ecuánime en toda información sobre credos religiosos distintos al suyo y por lo tanto se abstendrá de utilizar los materiales comunicativos e informativos de RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM para ridiculizar rituales o desvirtuar doctrinas.

7.6. Evitará expresiones que le den a los encuentros deportivos connotación de batallas y que, en circunstancias de tensión, pueden llevar a las aficiones a situaciones extradeportivas como agresiones o desórdenes. En lugar de ello promoverá la convivencia y el sano esparcimiento.

7.7. Utilizará palabras comunes y sencillas teniendo en cuenta que debe llegar a un público heterogéneo.

7.8. Repetirá una idea sólo cuando considere que es necesario para precisar datos que requieren quedar suficientemente claros.

7.9. Se abstendrá de dar datos sin confirmar y en casos extremos y justificados dará a conocer al público sus propias dudas, si carece de una fuente para apoyarse.

7.10. Se abstendrá de emitir rumores y evitará expresiones como las siguientes: se informó en fuentes allegadas, trascendió en círculos bien informados, fuentes fidedignas.

7.11. Verificará las cifras que deba dar en su información y cuidará que los nombres de las personas y sus cargos, lo mismo que los nombres de las instituciones, sean exactos. Consultará en mapas y planos los datos geográficos.

7.12. El comunicador debe tener en cuenta que él no es el protagonista de la noticia. Lo es el hecho noticioso o la persona que es noticia.



7.13. El comunicador que realice los productos informativos y comunicativos de RADIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 940 AM debe estar siempre bien presentado. La buena presentación y la buena imagen que proyecte le benefician a él, al medio que representa y al argot de los comunicadores.

7.14. En las presentaciones en el escenario de los hechos, el comunicador debe proyectar una imagen de seguridad y buscar ser claro, directo y agradable. Debe tratar de resolver con naturalidad y precisión cualquier situación o información de última hora sobre la premisa básica de que es fundamental no generar confusiones con informaciones a medias.

7.15. Los comunicadores vestirán formalmente, salvo en ocasiones especiales fuera de trabajo. En el acento y entonación de la voz deben evitar el excesivo regionalismo y toda forma de impostura o refinamiento. Evitarán el sensacionalismo, tratarán de darle los matices adecuados a las informaciones dramáticas o de gran conmoción y procurarán no hacer dramático lo que no tiene ese carácter.